

“Carritos de mercado Éxito”

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la actividad promocional “Carritos de mercado Éxito” (en adelante “la actividad”). Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio tanto para los participantes como para sus organizadores.

Se entenderá que todo participante al decidir participar en la actividad autoriza, conoce y acepta todas las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento y en las normas que los regulan.

La participación en la actividad implica la decisión del participante de obligarse por las reglas establecidas en el presente reglamento, sus documentos modificatorios, aclaratorios y complementarios de ser el acaso, y por las decisiones del Organizador en estricto apego a las normas que regulan el mismo, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la actividad. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de la actividad, implicará la inmediata exclusión del mismo y la revocación de los premios en el evento en que resulte ser el ganador.

Artículo 1. De los Realizadores: Almacenes Éxito S.A es el único organizador de la actividad. Como tal, será el único responsable de este. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como “Organizador” o como “Éxito”.

Artículo 2. El objeto de la actividad: Promocionar la compra de los productos y/o servicios especificados en el artículo 3 del presente reglamento, “*Productos, Servicios y /o Marcas participantes*”, los cuales son ofrecidos en los Establecimientos de Comercio especificados en el artículo 4 del presente reglamento, “*Establecimientos Participantes*”.

Artículo 3. Productos, Servicios y/o Marcas participantes: Participan los siguientes productos, servicios y/o marcas participantes:

Código	Producto, Servicio y/o Marca	Descripción detallada del Producto, Servicio y/o Marca (tamaño, presentación, entre otros)
1275	Budweiser	Cervezas
20441	Stella Artois	Cervezas
2320	Corona	Cervezas
1983	Club Colombia	Cervezas
15593	Reeds	Cervezas
9452	Toning	Bebidas en polvo

8391	Ramo	Pasabocas
26702	Zafrán	Salsas
10630	Mama IA	Brownies
2020	Coca Cola	Gaseosas
14328	Bretaña	Sodas
8103	Postobón	Gaseosas
9847	Vogue	Cosméticos
6521	Maybelline	Cosméticos
33003 23893 24089	Garnier	Cosméticos
20086	Elvive	Cuidado capilar y accesorios
3775	Fabuloso	Limpiadores
130	Ajax	Limpiadores e implementos de aseo
770	Axión	Limpiadores e implementos de aseo
2655	Dersa	Cuidado de ropa
8251	Protex	Cuidado corporal
2060	Colgate	Cuidado Oral
430	Antioqueño	Aguardiente
1578	De todito	Pasabocas
6418	Margarita	Pasabocas
17798	Frescampo	Alimentos
50000	Taeq	Alimentos
1994	Fritolay	Pasabocas
24674	AMPMplus	Aseo personal
9189	Excellence	Cuidado Capilar

Artículo 4. Establecimientos Participantes: Los establecimientos de comercio en los cuales aplica el presente reglamento son:

Almacén	Dependencia	Formato
Éxito Chapinero	94	Hipermercado
Éxito Wow Colina	88	Hipermercado Wow
Éxito Wow Country	81	Hipermercado Wow
Éxito Wow Diverplaza	355	Hipermercado Wow
Éxito La Esperanza	586	Supermercado
Éxito Floresta	281	Hipermercado
Éxito Fontanar	483	Hipermercado
Éxito La Felicidad	4029	Hipermercado
Éxito Wow Mallplaza	4043	Vecino Wow
Éxito Modelia	289	Supermercado
Éxito Niza	556	Supermercado
Éxito Norte	92	Hipermercado
Éxito Occidente	91	Hipermercado
Éxito San Martin	82	Supermercado
Éxito Suba	93	Hipermercado
Éxito Calle 80	86	Hipermercado
Éxito Zipaquirá	158	Hipermercado
Éxito Facatativá	90	Hipermercado
Éxito Quirinal	287	Supermercado
Éxito Wow Ecoplaza Mosquera	173	Hipermercado Wow
Éxito Wow Unicentro	303	Hipermercado Wow
Éxito Veinte de Julio	284	Vecino
Éxito Américas	84	Hipermercado
Éxito Bosa	376	Hipermercado
Éxito Centenario	290	Supermercado
Éxito Ciudad Jardín	584	Supermercado
Éxito Ciudad Tunal	302	Hipermercado
Éxito Ensueño	4050	Hipermercado
Éxito Fontibón	89	Hipermercado
Éxito Gran Estación	356	Hipermercado
Éxito Las Nieves	554	Vecino



REGLAMENTO ACTIVIDAD PROMOCIONAL

Éxito Wow Nuestro Bogotá	4052	Vecino Wow
Éxito Nuevo Kennedy	2283	Hipermercado
Éxito Plaza de Bolívar	558	Supermercado
Éxito Restrepo	291	Vecino
Éxito Salitre Plaza	307	Hipermercado
Éxito Tintal	282	Vecino
Éxito Usme	97	Hipermercado
Éxito Wow Villamayor	83	Hipermercado Wow
Éxito Soacha	4025	Hipermercado
Éxito Melgar	407	Supermercado
Éxito Fusagasugá	96	Hipermercado
Éxito Girardot	444	Hipermercado
Éxito Wow Unicentro Girardot	4039	Supermercado
Éxito Florencia	175	Hipermercado
Éxito Florencia Centro	4044	Hipermercado
Éxito Neiva Centro	328	Vecino
Éxito Wow San Pedro Neiva	157	Hipermercado Wow
Éxito Pitalito	379	Hipermercado
Éxito Unicentro Neiva	4027	Hipermercado
Éxito Unicentro Villavicencio	358	Hipermercado
Éxito Villavicencio centro	330	Hipermercado
Éxito Wow La Sabana Villavicencio	159	Hipermercado Wow
Éxito Yopal	135	Hipermercado
Éxito Tunja	580	Vecino
Éxito Viva Tunja	79	Hipermercado
Éxito Chiquinquirá	4047	Vecino
Éxito Duitama	574	Vecino
Éxito Sogamoso	578	Vecino
Éxito Barrancabermeja	180	Hipermercado
Éxito Oriental	352	Hipermercado
Éxito Bucaramanga Cabecera	319	Vecino
Éxito Paseo del Puente	4037	Supermercado
Éxito Piedecuesta	378	Hipermercado
Éxito Bucaramanga Centro	322	Hipermercado
Éxito Wow Cañaveral	320	Vecino Wow
Éxito Wow La Rosita	71	Hipermercado Wow



REGLAMENTO ACTIVIDAD PROMOCIONAL

Artículo 5. De los participantes: Podrán participar de forma libre, voluntaria y abierta en la actividad todos los clientes mayores de edad que se encuentren inscritos en el programa de lealtad de Éxito, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento, y demás documentos que lo complementen, y especialmente, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 7, “*Mecánica o manera de participar*”.

Bajo ninguna circunstancia podrán participar: i) menores de edad; ii) empleados con injerencia en la realización de la actividad; iii) ni las personas contratadas para la ejecución de la actividad, tales como modelos, promotores o actores

Todas las personas interesadas en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día, el cual deberá presentarse si es acreedor de alguno de los premios.

Todo participante es responsable de la información suministrada al momento de inscribirse en el programa de lealtad de Almacenes Éxito S.A, así como de la actualización de la misma, de manera que cualquier error, omisión, imitación, falta de actualización o falsedad en la información suministrada, implica la exclusión automática del participante aun cuando este haya resultado ganador de la actividad, pues la exactitud de la información suministrada y su actualización, son requisitos necesarios para poder participar en la actividad y, así mismo, para poder ser acreedor del premio.

Toda persona que desee participar en la actividad deberá tener conocimiento de las reglas establecidas en el presente reglamento, y demás documentos y normas que lo complementan, así como de las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se derivan del reclamo y aceptación de un premio en el evento en que resulte ser ganador de la actividad.

Artículo 6. Fechas: La actividad se regirá por los siguientes plazos:

El día de inicio de la actividad será el (1 de diciembre) a las 08:00am), y finalizará el (17 de diciembre) a las (23:59)

Artículo 7. Mecánica o manera de participar. Durante la vigencia establecida para la actividad, el cliente suscrito en el plan de lealtad de Éxito, deberá realizar compras en una sola transacción por un valor igual o superior a ochenta mil pesos (**\$80.000**) en los Productos, Servicios y/o Marcas participantes detalladas en el artículo 3 del presente reglamento y suministrar su número de identificación o cedula en la caja registradora, quedando así inscrito en la actividad y obteniendo una oportunidad para participar. *En la transacción solo se podrá llevar máximo cuatro (4) unidades por producto.

Entre más compras de los Productos, Servicios y/o Marcas participantes se realice, mayor oportunidad de ganar se tendrá, bajo el entendido que serán ganadores los 67 participantes que acumulen el mayor valor pagado de los productos participantes durante la vigencia de la actividad.

Las compras pueden ser elaboradas a lo largo del plazo establecido para la actividad, considerando siempre que cada compra realizada brinda una mayor oportunidad de ganar.

Artículo 8. Premios: Los premios de la actividad son

Cantidad	Nombre genérico	Descripción Detallada (características específicas, referencia, modelo, tamaño)
67	Carritos de mercado Éxito	Se entregará 1 premio en cada uno de los 67 almacenes participantes detallados en el artículo 4 del presente reglamento

Los premios no incluyen Gastos de transporte que se requieran hacia el lugar del evento. Los premios no incluyen demás gastos y/o conceptos no especificados en el presente reglamento.

Artículo 9. Selección de ganadores: será(n) seleccionado(s) como ganador(es) de la actividad los clientes que acumulen el mayor valor pagado de los productos y/o marcas participantes durante la vigencia del evento cumpliendo con la mecánica del mismo. **Habrará un total de 67 ganadores, solo se tendrá 1 ganador por almacén (el cliente no podrá ganar en más de 1 almacén) y las compras realizadas en diferentes almacenes no serán acumulables.**

Éxito contactará al cliente ganador máximo al 21 de diciembre por medio telefónico, de acuerdo con los datos obtenidos de la respectiva base de datos.

En caso de que el cliente ganador no tenga datos de contacto o estos no sean válidos y por tanto no pueda establecerse contacto, se procederá a seleccionar al siguiente ganador según el ranking de compras definido en el evento. En caso de empate, la persona que haya llegado al monto de compra primero en atención a la fecha, será la que tendrá prioridad en la asignación de puestos en el ranking de premios.

Éxito no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuales una persona no es contactada en el número de teléfono registrado o sus datos no concuerdan con los proporcionados al momento de registrarse en el programa de fidelidad, ni tampoco el motivo de no aceptación de los premios.

Artículo 10. Reclamo de premios: Éxito definirá y comunicará al ganador de la actividad la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente entregado. En caso de ser nacional deberá presentar la cédula de ciudadanía y en caso de ser extranjero, documentos de identificación al día.

Cada premio deberá ser reclamado por la persona que fue declarada ganador, o por la persona que éste designe para el efecto mediante poder debidamente autenticado ante notaria.

Artículo 11. Descalificación: Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a esta actividad, se descubre que el ganador incumple con este reglamento, Éxito podrá descalificarlo y negarse a entregarle el premio. Si éste ya fue entregado, podrá exigir su devolución por las vías de Ley.

Artículo 12. Responsabilidad, Condiciones y Restricciones: Las personas que decidan participar en la actividad, por el sólo hecho de participar, están sujetos a las obligaciones, condiciones y restricciones que se indican a continuación:

- a. La responsabilidad de Éxito culmina con la entrega del Premio.
- b. El ganador releva de toda responsabilidad a Éxito de cualquier daño que se pudiese ocasionar, sobre las personas o las cosas, derivado del uso del Premio.
- c. No se admite cambio del Premio por dinero, valores o cualquier otro bien o servicio.
- d. Si el ganador no acepta el Premio o las condiciones establecidas para su entrega y/o recibo, el Premio se considera renunciado y extinguido en relación con el ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- e. El ganador deberá firmar un acta de entrega conforme el recibo del Premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el mismo represente y de tal forma liberará a Éxito de toda responsabilidad.
- f. El derecho del Premio no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo.
- g. El Premio es entregado únicamente a la persona que resulte ganadora o a la que ésta designe para dicho efecto mediante poder debidamente autenticado ante notaria.
- h. No participan los puestos de pagos correspondientes a concesionarios, ni compras canceladas total o parcialmente con notas de cambio.
- i. Éxito *o el ganador* asumirán el valor correspondiente al impuesto de ganancia ocasional que llegare a generar la entrega del premio al ganador.
- j. No son elegibles para participar ni ser ganadores los empleados de Éxito o los empleados de cualquier empresa encargada de brindar servicios relacionados con la ejecución de la actividad, ni sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primera afinidad.
- k. Solo se entregará 1 premio por ganador.
- l. Cualquier diferencia, reclamación, discusión, imprevisto y/o controversia que se presente en relación a la actividad, cuya solución no se encuentre prevista en el

presente reglamento, será resuelta por Diageo en estricto apego a las leyes de la República.

Artículo 13. Aplicabilidad del Reglamento: La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes de la actividad sin excepción alguna.

Artículo 14. Derechos de imagen: Por el solo hecho de participar en la actividad, todo participante que resulte ganador acepta y autoriza que su nombre e imagen sea utilizada en cualquier medio o material publicitario que Éxito desee implementar con fines promocionales, durante la vigencia del Evento o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlo. Asimismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo 15. Suspensión: En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, hechos de terceros, fraude o intento de fraude en perjuicio de Éxito o de los participantes del mismo, entre otras situaciones que puedan afectar la realización de la actividad y que impliquen la necesidad de modificar o suspender de forma temporal o permanente el mismo, Diageo comunicará a los participantes la adopción de las medidas adoptadas previa autorización por parte de la autoridad administrativa respectiva que autorizó la realización de la actividad.

Artículo 16. Habeas Data: ALMACENES ÉXITO S.A. informa que los datos personales recolectados serán tratados para las siguientes finalidades: (i) Realizar el Juego promocional indicado; (ii) Cumplir con las obligaciones relacionadas con la realización de Juego; (iii) Comunicar al público los resultados del Juego, sea a través de los medios de comunicación impresos o virtuales, que se definan según cada Juego; (iv) Mantener de forma periódica contacto comercial con los participantes de la actividad; (v) Remitir información publicitaria sobre bienes, servicios, actividades, sean estos propios y/o de socios de negocios; (vi) Consultar, reportar y tratar la información personal en centrales de riesgo crediticio en el marco del cumplimiento de la ley 1266 de 2008. El tratamiento de datos personales por parte de esta empresa se realizará en cumplimiento del marco establecido sobre la materia al interior de la misma para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias. Esta empresa presume que la información personal suministrada es veraz y ha sido entregada por el titular de esta y/o su representante o persona autorizada. Los datos personales serán gestionados de forma segura y algunos tratamientos podrán ser realizados de manera directa o a través de encargados, quienes podrán estar domiciliados dentro o fuera del territorio colombiano, en países como puede ser Estados Unidos, establecidos en Europa u otros países.



REGLAMENTO ACTIVIDAD PROMOCIONAL

La política de tratamiento de datos de ALMACENES EXITO S.A. puede ser consultada en www.grupoexito.com.co, en la cual se incluyen los procedimientos de consulta y reclamación que le permiten hacer efectivos – en cualquier momento- los derechos al acceso, conocimiento, consulta, rectificación, actualización y supresión de los datos, e igualmente EL CLIENTE podrá presentar Preguntas, Quejas o Reclamos (PQR´s) referida a mis datos personales a través de los correos electrónicos proteccion.datos@grupo-exito.com , o ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

Artículo 17. Publicación: Este reglamento estará publicado en servicio al cliente de los Establecimientos Participantes para disposición de todas las personas que deseen participar en la actividad.

Cualquier duda o inquietud sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá ser consultada a través del número de teléfono (314997) o mediante un correo electrónico dirigido a: pmbogota@grupo-exito.com.

El exceso de alcohol es perjudicial para la salud. Prohíbese el consumo de bebidas embriagantes en menores de edad.